



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Corrige Auto Admisorio y requiere parte demandante							
FECHA	Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00407	00
DEMANDANTE	PAULO CESAR TABORDA BEDOYA						
DEMANDADAS	FABRICATO S.A. y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante se accede a ello, en consecuencia se corrige el numeral Tercero del auto admisorio de la demanda de la referencia, fechado el 1 de octubre de 2021. En el sentido de indicar que quien tiene reconocida personería para ejercer la representación judicial de la parte demandante es el abogado JOSÉ HERNANDO ARANGO VALDÉS portador de la T.P. No. 315.421 del C. S. de la J. y no como erróneamente se dijo en dicho proveído

En lo demás queda incólume la providencia del 1 de octubre de 2021.

De otro lado, como quiera que no fue efectiva la notificación de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS LIDERCOOP EN LIQUIDACIÓN mediante el procedimiento previsto en el decreto 806 de 2020 y en los canales digitales informados en la demanda, se insta a la parte actora para que intente notificar personalmente a dicha demandada en la dirección física registrada en el certificado de existencia y representación legal de dicha codemandada o informe al despacho si conoce otros lugares o canales digitales donde pueda surtirse dicha notificación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e01082071219b85899c2c2776370c5070ab8b20593c3c224e9c0c7fe5
0946baa**

Documento generado en 22/10/2021 06:31:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>